

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 >
Un Año 1.000 >

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.164

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales, Ayuntamientos, contribuyentes por Rústica y público en general, que de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por la superioridad, continúan los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria en el término municipal de Arévalo.

Avila, 31 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe, Pedro Baudín.

Número 1.180

Ministerio de Educación y Ciencia

DELEGACION PROVINCIAL
AVILA

Se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, calle Cruz Roja, 2, 3.º, las siguientes obras de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:

Arévalo.—Ampliación de cuatro unidades y mejoras en el Grupo Escolar de Educación General Básica.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 6.012.985.

Becedas.—Ampliación de tres aulas y mejoras en el Grupo Escolar de Educación General Básica.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 5.646.908.

Cabezas del Villar.—Ampliación de un aula, comedor y cocina, en el

Grupo Escolar de Educación General Básica.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 4.562.777.

El Barraco.—Ampliación de cuatro aulas y calefacción en el Grupo Escolar de Educación General Básica.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 7.711.784.

Piedrahita.—Ampliación de dos unidades de nivel Preescolar.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 3.083.361.

Arévalo.—Construcción de seis unidades de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 28.773.878.

Piedrahita.—Ampliación de dos unidades de Bachillerato Unificado y Polivalente.

El Tiemblo.—Ampliación del Instituto de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 15.762.864.

Arenas de San Pedro.—Ampliación de ocho unidades de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 28.963.028.

En la Oficina de Construcciones de dicha Delegación, se podrán examinar las documentaciones correspondientes.

Avila, a 2 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Moisés Buenadicha Gutiérrez.

Número 1.132

Tercio Duque de Alba II de la Legión

Juzgado Militar Permanente

EDICTO

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, con destino en el

Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta, Juez Instructor del Militar Permanente del mismo.

HACE SABER: Que por providencia dictada en la Causa número 277 de 1977, instruida contra el Legionario de este Tercio, Francisco Mateos Peces, ha acordado dejar sin efecto las Requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia de Avila, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 27 de mayo de 1978.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En los autos ejecutivos número 73/1978, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante D. Benito Jiménez Flores, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro

y de la otra como demandado don Alberto Lamela López, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Alberto Lamela López y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 978.638 pesetas de principal y 402.142 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En los autos ejecutivos número 10/1978, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante D. Benito Jiménez Flores, Renovados Hintes, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demandado D. José García, este por su incomparecencia en si-

tuación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 55.242 pesetas de principal y 35.800 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En los autos ejecutivos número 96/1978, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante D. Benito Jiménez Flores, Renovados Hintes, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demandado D. Manuel Rafael Martínez Martínez, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Manuel Rafael Martínez Martínez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 478.553 pesetas de principal y 251.899 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos abintestato número 199 de 1978, que instruye este Juzgado por fallecimiento de doña Mercedes Mancebo Miguel, hija de Alberto y de Olalla, natural de Sanchorreja, vecina de Avila, donde falleció el 13 de Enero de 1978, sin haber otorgado testamento y en estado de soltera, han solicitado ser declarados herederos legítimos de la misma sus hermanos D. Juan Manuel, doña María Paz y doña Angela Agustina Mancebo Miguel.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el expediente de referencia a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Avila, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).
—1.114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente bajo el número 203 de 1978, a instancia del Procurador D. Agustín Sánchez González, en nombre y representación de D. Julián Estévez Pascual, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Hoyo de Pinares, con Documento Nacional de Identidad número 6.483 256, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Cebreros, de la mayor cabida de la siguiente finca de su propiedad:

Parcela de terreno o solar en Hoyo de Pinares, calle Timoteo Gallego, sin número, con una superficie aproximada (según consta en el Registro) de 150 metros cuadrados. Linda al frente, con calle Timoteo Gallego; derecha entrando y fondo, la misma calle; izquierda, con finca de Pascual Herranz y Guillermo Marín Martín, Rosa Marín Gallego y María del Carmen Cruz Martínez. Inscrita en el Registro de Cebreros al tomo 430, libro 16 del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, folio 10, finca número 1.456.

Pertenece en proindiviso al solicitante y su esposa por compra, vigente su matrimonio efectuada en escritura pública ante el Notario de Cebreros D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez el 25 de abril de 1972, número 198 de Protocolo, siendo vendedores D. Guillermo Marín Martín, doña Rosa Marín Gallego y doña María del Carmen Cruz Martínez.

Verificada la medición actual de la parcela, su extensión exacta es de 228,74 metros cuadrados, por lo que existe inadecuación entre el Registro y la realidad jurídica.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría convocar por medio del presente a los anteriores propietarios, cuyos domicilios no

constan y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).
—1.137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

Bajo el número 186 de 1978, se sigue en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato de doña Pilar Martínez González y doña Carmen Martínez González, nacidas en Madrid e hijas de Miguel y de Petronila, solteras, habiendo fallecido respectivamente en Arévalo el 7 de diciembre de 1977 y en Madrid en día 30 de junio de 1968.

Reclaman la herencia sus sobrinos D. Miguel Cristino Manuel, D. Luis Manuel Hilario Martínez y San José; hijos legítimos del hermano de doble vínculo de dichas causantes D. Manuel Ignacio Martínez González ya fallecido; así como doña Elena Martínez y Rivas; hija legítima del también fallecido hermano de las causantes D. Enrique Martínez y González.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dichas causantes y el nombre y grado de parentesco de los interesados y se llama a los que se creyeran con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Avila, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).
—1.125

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones que han de regir en el Concurso para la contra-

tación de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad durante las fiestas patronales de septiembre, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navaluenga, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, Segundo Martín.
—1.139

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

CONCURSO PARA LA CONTRATACION
DE LOS FESTEJOS TAURINOS
(URGENTE)

Objeto.—Es la contratación de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad en la forma siguiente: Día 9 de septiembre, festival taurino; día 10 de septiembre, un toro para rejonnes y novillada; día 11 una becerrada.

Precio.—Dada la índole del contrato no se señala tipo de licitación, debiendo los licitadores señalar el precio de su oferta.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y durante las horas de oficina y conforme al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 13 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Garantías.—La provisional se fija en cinco mil pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de treinta mil pesetas.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Documentos.—Los concursantes deberán acompañar a su proposi-

ción el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo concurso.—Si este primer concurso quedara desierto, se celebrará otro con arreglo a las mismas condiciones a las 13 horas del primer día hábil después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la apertura de plicas del primero.

Navaluenga, a 1 de junio de 1978.
—El Alcalde, Segundo Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, estado....., profesión....., con domicilio en....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado y aceptando el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar la celebración de los festejos taurinos en Navaluenga los días 9, 10 y 11 de septiembre, se compromete a tomar a su cargo la organización, montaje y celebración de los espectáculos en la forma siguiente....., deseando percibir del Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas (en letra y número), comprometiéndose al cumplimiento de cada una de las condiciones del pliego, si le fuere adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del concursante). —1.140

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del Concurso, para cubrir en propiedad dos plazas del Subgrupo de Servicios Especiales, una de Oficial Encargado de todas las instalaciones eléctricas y alumbrado público, y otra de Ayudante Encargado del servicio de abastecimiento de agua, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE

D. Jesús Prieto Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, titular; D. Ovidio González Ilera, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, suplente.

VOCALES

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Tomás Puente Dávila, titular; D. Honorio Herrero Marcos, suplente.

En representación de la Dirección General de Administración Local: D. Federico Moreno Higuero, titular; D. Arturo Familiar Sánchez, suplente.

Concejal de la Comisión de Personal: D. Enrique Ferrero Jiménez, titular; D. Juan Carlos Rogero González, suplente.

Secretario del Ayuntamiento: Don Ildefonso Lorenzo Santamaría, titular; D. Angel Díaz Guerra, Funcionario de este Ayuntamiento, suplente.

Representante de los Funcionarios, que actuará de Secretario del Tribunal: D. Angel Díaz Guerra, titular; D. Ildefonso Lorenzo Santamaría, suplente.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base séptima de la Convocatoria.

Arévalo, 29 de mayo de 1978.—
El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—1.141

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Don Jesús Prieto Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

HACE SABER: Que este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 24 de mayo actual, acordó llevar a efecto las obras de sustitución del pavimento, construcción de aceras y sustitución de la tubería de la red de abastecimiento público de agua de la calle Encruz, del Barrio de la Moraña, a cuyo fin aprobó el oportuno expediente y el presupuesto de las obras referidas,

que ascienden en total a 1.145.579 pesetas.

Los ingresos que se arbitran para financiar estas obras, están constituidos por las partidas siguientes: Contribuciones especiales, de obligada imposición, según el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, las cuales serán aplicadas a las personas especialmente beneficiadas por las obras, en la cuantía del 50 por 100 de su importe, con la reducción del 50 por 100, según disponen los artículos 29 a) y 30.2.º del citado Real Decreto.

Y el resto, hasta el total del presupuesto con cargo a la partida, artículo y capítulo del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que procedan por las personas legítimas.

Arévalo, 27 de mayo de 1978.—
El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—1.161

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por D. Marcelino Ochaíta, vecino de Talavera de la Reina, Avda. de Francisco Aguirre, 3, como constructor de las obras de piscina, vestuario y frontón, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de diez días.

Sotillo de la Adrada, 16 de mayo de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

—1.032

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva depositada por doña Agustina Morcillo Aguilar, como anterior adjudicataria del Camping «Los Galayos» de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Guisando, 16 de mayo de 1978.—
El Alcalde, (ilegible).

—1.087